

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO

MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-10-MODIF-04

Convenio modificatorio en monto al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL DERRAMADERO DEL SAUZ, DOCTOR MORA, GTO.", con número de contrato MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII/2024-AD-10, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO, Presidente Municipal; asistido por el LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la persona física de "MARTINEZ RUIZ JESUS", representada en este actor por el mismo a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 27 días del mes de marzo de 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en el artículo 107 EL CONTRATANTE procede a modificar el costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO
MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-10-MODIF-04

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el costo del referido contrato, derivado de que el contratista solicito prorroga, lo anterior para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

Monto del contrato inicial	\$357,881.59
Monto por incremento	\$36,404.94
Monto real ejecutado	\$321,476.65

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio por prorroga.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

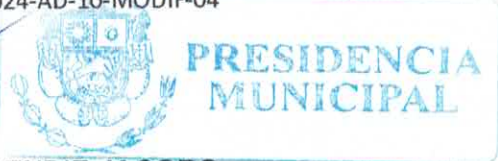
CUARTA. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 29 días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO
MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-10-MODIF-04



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CONTRATISTA

MARTINEZ RUIZ JESUS

CONVENIO MODIFICATORIO POR PRORROGA
MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-10--MODIF-03

Convenio modificatorio por prorroga al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL DERRAMADERO DEL SAUZ, DOCTOR MORA, GTO."**, con número de contrato MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII/2024-AD-10, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por ING. **SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la persona física de **"MARTINEZ RUIZ JESUS"**, representada en este actor por el mismo a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 27 días del mes de marzo de 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en el artículo 107 EL CONTRATANTE procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR PRORROGA
MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-10--MODIF-03

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo del referido contrato, derivado de que el contratista solicito prorroga, lo anterior para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	08 de abril del 2024
Fecha de término según contrato	08 de julio de 2024
Fecha de inicio por prorroga No. 1	09 de julio de 2024
Fecha de término por prorroga No. 1	29 de julio de 2024
Fecha de inicio por prorroga No. 2	30 de julio de 2024
Fecha de término por prorroga No. 2	19 de agosto de 2024
Fecha de inicio por prorroga No. 3	20 de agosto de 2024
Fecha de término por prorroga No. 3	29 de agosto de 2024

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio por prorroga.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 29 días del mes de agosto de 2024.

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR PRORROGA
MDM/OP/12/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-10--MODIF-03

EL CONTRATANTE



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



**SECRETARIA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DOCTOR MORA, GTO.**

LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



**DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS**

ING. SARA JIMENEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CONTRATISTA



MARTINEZ RUIZ JESUS